ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
FECHA DE RADICACIÓN:	NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATO No:	No 372-2026 PROCESO SECOP No SASI-013-2026
CONTRATISTA:	LEGAL CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S NIT 901593585-9
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 27 Y EL GAULA MILITAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($157.194.000) MDA/CTE
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2026

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS			
	DATOS PARA TRAMITE DE LA CUENTA	**FISICO**	**EXPEDIENTE**
1	Para el tramite de las cuentas se requiere radicar un ejemplar en medio físico a la Oficina Jurídica y Contratación, para que se realice la respectiva revisión y aprobación. Dicho expediente deberá contener; 1) Registro presupuestal (RP) 2) Acta de inicio debidamente firmada 3) Cuenta de cobro del anticipo 4) Registro único tributario – RUT 5) Copia de la cuenta bancaria 6) Contrato de encargo fiduciario. - Solo cuando aplique y/o lo requiera el contrato 7) Aval de pago anticipo, debidamente firmado por el supervisor 8) Paz y salvo Municipal	X	En original
OBSERVACION. Una vez se obtenga el visto bueno de los documentos por el encargado de Revisión de cuentas de la Oficina Jurídica y Contratación, deberá proceder a escanear los expedientes en formato PDF, y cargarse por la sección de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II, todos y cada uno de los documentos antes descriptos. **Así mismo, las cuentas que sean radicadas y presenten errores tales como; fechas, plazos, falta de documentos requeridos, actas mal diligenciadas, serán objeto de devolución para su respectiva corrección.**			

CARLOS ORLANDO LINARES BURGOS
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó	Fernanda Lorena Bastidas Arias	Apoyo Administrativo SGM	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2026001069

Fecha	2026-09-03	**Identificacion**	901593585
Tercero	LEGAL CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S		
Dirección	CR 21 11 40 BARRIO TRES DE MAYO	**Telefono**	3208634230
Detalle	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACION DE MOTOCICLETAS PARA EL BATALLON DE INGENIEROS No 27 Y EL GAULA MILITAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO		
Contrato Entidad	372-2026		
Contrato Secop	CO1.PCCNTR.9898391		

Codigo	Nombre	Doc	VALOR
	Inversión	2026000510	0.00
16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2026000510	0.00
16.010	GOBIERNO	2026000510	0.00
16.010.2.3	Inversión	2026000510	0.00
16.010.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2026000510	0.00
16.010.2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2026000510	0.00
16.010.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2026000510	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2026000510	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009.087	R.B. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Apoyo financiero a proyectos de convivencia y seguridad ciudadana -PISCC	2026000510	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009.087.1.3.3.4.01	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2026000510	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009.087.1.3.3.4.01.1	CON SITUACION DE FONDOS	2026000510	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009.087.1.3.3.4.01.1.45	Gobierno territorial	2026000510	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009.087.1.3.3.4.01.1.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	2026000510	0.00
16.010.2.3.2.02.02.009.087.1.3.3.4.01.1.45.4501.029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana		157,194,000.00

Codigo Bpin	Nombre Bpin	Sectoriales	VALOR
202600000015265	R.B. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Apoyo financiero a proyectos de convivencia y seguridad ciudadana - PISCC	0 - NO APLICA	157,194,000.00

TOTAL 157,194,000.00

SON : CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.

ANDERSON MUÑOZ BOLAÑOS
Elaboró

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 372-2026
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASI-013-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Rep. Legal JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
NIT	891200461-3
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 27 Y EL GAULA MILITAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.
TIPO Y No CONTRATO	COMPRAVENTA No 372-2026 PROCESO SECOP II SASI-013-2026
CONTRATISTA	LEGAL CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S
C.C./ Nit No.	NIT No 901593585-9
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($157.194.000) MDA/CTE
PLAZO	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION	DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2026

En Puerto Asís Putumayo, a los tres (03) días del mes de Septiembre del 2026, se reunieron los suscritos a saber, el Dr. CARLOS ORLANDO LINARES BURGOS, Secretario de Gobierno Municipal, en calidad de Supervisor del contrato, y la señora CLAUDIA YANET OLIVA VELASQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No 69.006.445 expedida en Mocoa (P), Representante Legal de LEGAL CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S, en calidad de Contratista, con el objeto de dar INICIO al contrato de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado y cumplido con los requisitos para inicio de ejecución de actividades, Así;

- Expedición del registro presupuestal No 2026001069 del 03/09/2026.
- Garantías de cumplimiento No 41-46-101029809 ANEXO 0 expedida por seguros del estado, debidamente aprobadas el 03/09/2026.

Se firma por quienes en ella intervinieron

CARLOS ORLANDO LINARES BURGOS
Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor

CLAUDIA YANET OLIVA VELASQUEZ
C.C 69.006.445 expedida en Mocoa (P
R/L LEGAL CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S
Contratista

Elaboró	Fernanda Lorena Bastidas Arias	Apoyo Administrativo SGM	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

LEGAL CONSULTORES
& ASOCIADOS S.A.S

CUENTA DE COBRO No 0010

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
NIT 891.200.461-3

DEBE A:

LEGAL CONSULTORES & ASOCIADOS SAS
NIT. 901593585-9

LA SUMA DE:
SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($78.597.000) MDA/CTE

CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS N. 92700002004 BANCOLOMBIA

POR CONCEPTO DE:

Del 50% del contrato de Compraventa No 0372-2026, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 27 Y EL GAULA MILITAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"

VALOR DEL CONTRATO	**$ 157.194.000**
Valor anticipo	**$ 78.597.000**

Se firma en Puerto Asís a los siete (07) días del mes de Septiembre de 2026.

Atentamente,

CLAUDIA YANET OLIVA VELASQUEZ
c.c. 69.006.445 de Mocoa
Rep. Legal LEGAL CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S
NIT 901593585-9

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901593585	9	LEGAL CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 21 11 40 BRR TRES DE MAYO	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	3208634230	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	633994714	9510455767	E	2026/09/18	2026/09/07	BANCOLOMBIA	0	$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	69006445	OLIVA VELASQUEZ CLAUDIA YANET																		25-14	30	EPS037	30	CCF63	30	14-23	30	30	Si
Total			**Afiliados(1)**																											

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901593585	9	LEGAL CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 21 11 40 BRR TRES DE MAYO	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	3208634230	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	633994714	9510455767	E	2026/09/18	2026/09/07	BANCOLOMBIA	0	$429,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0					$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0					$0	
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0					$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$429,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

Planilla Resumen

LOR A PAGAR
$280,200
$280,200
$9,200
$9,200
$70,100
$70,100
$70,100
$70,100
$429,600

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141213294354

(415)7707212489984(8020) 000014121329435 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 5 8 5	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LEGAL CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal
CR 21 11 40 BRR TRES DE MAYO

42. Correo electrónico saljair2018@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 6 3 4 2 3 0	3 2 1 4 3 9 5 1 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 2 0 6 1 5	4 7 4 1	2 0 2 2 0 6 1 4		4 7 5 4	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OLIVA VELASQUEZ CLAUDIA YANET

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-10-2025 08:20:57PM

Certificación Bancaria

Bancolombia

MOCOA, 24 de Octubre de 2023.

Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LEGAL CONSULTORES & ASOCIADOS SAS identificado(a) con NIT No. 901593585 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	92700002004	2023/10/24	A ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57 2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

A V A L A:

El pago del anticipo presentado por **CLAUDIA YANET OLIVA VELASQUEZ,** identificada con C.C. No 69.006.445 de Mocoa (P), en calidad de Representante Legal de **LEGAL CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S CON NIT: 901593585-9,** el cual corresponde a SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS **($78.597.000) MDA/CTE** equivalente al 50% del anticipo acordado en la CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0372-2026,** derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No SASI-013-2026**, cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 27 Y EL GAULA MILITAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.**

Se firma en Puerto Asís (Putumayo) a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026

CARLOS ORLANDO LINARES BURGOS
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó	Fernanda Lorena Bastidas Arias	Apoyo Administrativo SGM	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

B&R 114-26

LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DE
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

CERTIFICA

Que, el establecimiento **LEGAL CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S** NIT: **901.593.585-9** Representación Legal de la señora **CLAUDIA YANET OLIVA VELASQUEZ** identificado (a) con **C.C. No. 69.006.445**

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de **INDUSTRIA Y COMERCIO** del periodo gravable Año **2025**

El contribuyente está sujeto a revisión por parte de las autoridades de control fiscal.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado (a), a los trece (13) días del mes de abril 2026.

ESTA CERTIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2026

YARLADY RAMIREZ MEZA
TESORERA MUNICIPAL

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Aleigny Carolina Herrera Castillo Apoyo de Oficina de Bienes y Rentas Carolina H.	Víctor Wilmer Perenguez Narváez Jefe de Bienes y Rentas	Jackeline Álvarez Apoyo a la gestión	José Fabian Flórez Hoyos Secretario De Hacienda

Los de arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presento para firmas.

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0372-2026
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI- 013-2026

CONTRATANTE	ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Rep. Legal JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
NIT	891200461-3
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 27 Y EL GAULA MILITAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$157.194.000
PLAZO	DOS (02) MESES

Entre el señor **JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ** en calidad de Alcalde de Puerto Asís Putumayo (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra LEGAL CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S, con NIT 901593585-9, Representada Legalmente por la señora CLAUDIA YANET OLIVA VELASQUEZ Identificada con cedula de Ciudadanía No 69.006.445 de Mocoa (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0796 del 18 de agosto de 2026, la Entidad Apertura el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electronica No SASI-013-2026
II. Que mediante Resolución No. 0846 del 03 de septiembre de 2026, la Entidad adjudicó el proceso de selección de la referencia.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es "**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 27 Y EL GAULA MILITAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS**"

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Las especificaciones del objeto contractual estarán contempladas en la FICHA TECNICA del presente proceso, en la cual contiene, especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a suministrar.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **Parágrafo 1°.** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($157.194.000) M/CTE, incluido todos los impuestos y demás gravamenes suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	V/R UNT	V/R TOTAL
1	Vehículo tipo motocicleta con las siguientes características y elementos Tipo todo terreno/enduro cilindraje entre 250 CC a 450 CC, denominación comercial de la cilindrada, chasis construido en material de alta resistencia a los impactos defensas laterales, adaptados al chasís desmontable con capacidad de proteger al tanque de combustible en caso de caída, distancia entre ejes mínimo 1385, MM transmisión mecánica, suspensión delantera, horquilla, telescópica, trasera, basculante, monoamortiguada biamortiguada. Frenos delanteros, disco con sistema ABS trasero, disco con sistema ABS motor cuatro tiempos SOHC o DOHC refrigerado por aire y/o aceite, potencia mínima de 20 HP, torque mínimo de 20 N-m, combustible gasolina, tipo de embrague multidisco en baño de aceite, sistema encendido CDI o TC I o ECU sistema de arranque eléctrico, caja de velocidades mínimo cinco velocidades, transmisión mecánica. Sistema eléctrico, batería de 12 Voltios con capacidad de abastecer. Los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento, luces reglamentadas por el ministerio de transportes, llantas y rines la homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas, tanque, capacidad mínima de 12 litros con tapa y seguro. Herramienta por cada motocicleta estuche para herramienta como mínimo 01 Pinza, 01 Alicate, 01 Copa de bujías, 01 Destornillador de Pala, 01 destornillador de estrella 01 juego de llaves, mixtas, boca fija y estrella. Acorde con la tornillería de la motocicleta mínimo 6 unidades 01 hombre solo toda la herramienta debe ser de excelente calidad en cromo vanadium.	Vehículo	4	$35.230.167	$140.920.668
2	casco cumplimiento norma técnica del ministerio de defensa, NTDM 0015 A3.	unidad	8	$558.333	$4.466.664

3	Chaleco reflectivo color naranja o verde fluorescente por motocicleta de acuerdo a la normatividad del Ministerio de Transportes	unidad	8	$185.867	$1.486.936
4	Impermeable de tres piezas (camisa-pantalón y zapatones) en color Negro	unidad	8	$330.200	$2.641.600
5	Maletero de alta resistencia color negro instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración	unidad	4	$463.267	$1.853.068
6	Par de guantes abullonados color negro, en cuero cocidos en hilo nylon y forrados en ferri espumados	unidad	8	$163.600	$1.308.800
7	Equipo BODY ARMOR compuesto por dos coderas, dos rodilleras de excelente calidad especial para motociclismo,	unidad	8	$299.333	$2.394.664
8	Chaqueta antifricción e impermeable con reflectivos (normativa del Ministerio de transporte	unidad	8	$265.200	$2.121.600
		TOTAL INCLUYE IVA			$157.194.000

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	**2024000510**	**F/Expedición**	**2026-06-24**	**Vigencia**	**31-12-2026**
				TOTAL	**$157.194.000**

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato resultante del presente proceso de selección de la siguiente manera; Un 50% a manera de anticipo, previa legalización del contrato y firma del acta de inicio. El 50% final una vez se haya ejecutado la entrega total de los bienes descritos en el contrato, previa presentación por parte del contratista de la factura comercial, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, en el caso que aplique) del periodo ejecutado. Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión del desarrollo del contrato y expedición de las notas de ingreso, actas de entrega a la comunidad beneficiaria y acta de cumplimiento y acta de liquidación, suscrita por el supervisor. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. **PARAGRAFO 1**- Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. **PARAGRAFO 2. -** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado. La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte de la entidad **PARAGRAFO 3. Del Derecho de Turno:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos

para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

Obligaciones específicas del contratista. Para el cumplimiento del objeto el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1) Realizar la entrega de los bienes descritos en los presentes estudios previos y ofertados en la propuesta, los cuales deben ser de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y en las cantidades solicitadas. Si es necesario proceder al cambio en el caso de bienes defectuosos.
2) Realizar la entrega de los vehículos en el lugar establecido por el supervisor
3) Mantener los precios durante la vigencia del contrato
4) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
5) Entregar en el lugar establecido, asumiendo los gastos embalaje y transporte de ellos
6) Presentar factura de venta, detallando los productos suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos y demás gravámenes
7) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
8) Los demás inherentes al servicio y al presente contrato, teniendo en cuenta que los documentos del Proceso y la propuesta de servicio forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato
9) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.

Obligaciones generales:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el Secop II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad

5) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
8) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad
9) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el presente Contrato.
2. A que se le notifique con TRES días de anticipación, de cualquier circunstancia derivada de la ejecución de contrato

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. MULTAS

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. Para la imposición de multas EL MUNICIPIO se ceñirá al siguiente procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1**. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2**. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3**. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4**. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6**. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier

otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA. 14. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y HACER EFECTIVA LA PÓLIZA

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente,

se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLAUSULA 15. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [tres] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o amortización del anticipo y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 100% del valor cancelado en calidad de anticipo</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 19. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento por parte de La CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002

CLAUSULA 20. NOTIFICACIONES

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Contratante: Alcaldía de Puerto Asís Putumayo	**Contratante:** Legal Consultores & Asociados S.A.S.
Rep. Legal: Jorge Herlinto Garcia Lopez	**Rep. Legal**. Claudia Yanet Oliva Velasquez
Dirección: Calle 10 Carrera 19 esquina B/ Centro	**Dirección**: CR 21 11 40 - Tres de mayo Puerto Asis Putumayo
Teléfono: (+57)84221640 ext. 114	**Teléfono:** 3138257679
Email. oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co	**Email.** legalconsultores2024@gmail.com

CLAUSULA 21. SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO, designará como SUPERVISOR a la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CLAUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, expedición del Registro Presupuestal y firma del acta de inicio. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga a la expedición de las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su suscripción. **Parágrafo 1°**El contratista se obliga asumir los costos correspondientes a estampillas municipales, demas impuestos y gravamenes municipales, departamentales y nacionales, según le aplique.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II

FIN DE CLAUSULADO DE CONTRATO

El contrato derivado de presente clausulado se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Proyecto.	*Richard J. Salazar S.*	*Profesional Oficina Jurídica y contratación Municipal*	